

Se autoriza a los trabajadores la libre disposición del 100% de la compensación por tiempo de servicios - CTS

Se autoriza por única vez y hasta el **31 de diciembre de 2024**, la disposición de los trabajadores del 100% de los depósitos efectuados por CTS efectuados en las entidades financieras y que tengan acumulados a la fecha de disposición.

- **Trabajadores comprendidos:** Aquellos comprendidos dentro de los alcances del T.U.O. del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR.
- **Reglamentación:** El ejecutivo aprobará el reglamento de la presente ley en el plazo máximo de 10 días calendarios contados desde su entrada en vigor.

Para cualquier consulta respecto de esta información, comunicarse con nosotros a la siguiente dirección de correo electrónico: luciannapolar@esola.com.pe

